



Santiago, 05 de marzo de 2010

AUTORIZA TRATO DIRECTO CON EL MERCURIO S.A.P. PARA COMPRA DE SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A LOS PERIODICOS "DIARIO EL MERCURIO Y DIARIO LA SEGUNDA", QUE INDICA.-

RESOLUCION EXENTA N° 69/2010

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y su Reglamento, contenido en Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda de septiembre de 2004; Resolución Afecta N° 303 de la Corporación de Fomento de la Producción, de 25 de octubre de 2007, Fija el texto refundido del Reglamento del Consejo Nacional de Producción Limpia; la Resolución Afecta N° 1/2001 del Consejo Nacional de Producción Limpia; y lo dispuesto en la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que la especificidad de los contenidos de los periódicos "El Mercurio" y "La Segunda", se condicen plenamente con los requerimientos cotidianos de información del Consejo Nacional de Producción Limpia, especialmente de su Dirección Ejecutiva, por lo que resulta necesaria su prestación permanente;

2° Que mediante Memorando N° 44/2010 de la Subdirección de Operaciones del Consejo Nacional de Producción Limpia, de fecha 08 de febrero de 2010, se da cuenta del cumplimiento de los plazos previstos para la renovación oportuna del servicio de suscripción a los periódicos indicados.

3° Que Empresa El Mercurio S.A.P., Rut 90.193.000-7, es el único proveedor de los servicios señalados, de conformidad con el artículo 10 N°4 del Reglamento del Sistema de contratación pública y el artículo 8 letra de la Ley.

4° Que existe disponibilidad presupuestaria;

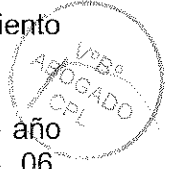
5° Que la presente resolución se estima suficientemente fundada.

RESUELVO:

1° **Autorícese el trato directo** con la empresa El Mercurio S.A.P., Rut 90.193.000-7, mediante resolución fundada, para fines de suscribir una renovación de un servicio de suscripción anual de los periódicos "El Mercurio" y "La Segunda";

2° **El valor** de dicho servicio de suscripción asciende a la suma de \$ 145.380 (Ciento cuarenta y cinco mil trescientos ochenta pesos) **CON IVA**.

3° **Impútese** los gastos que irrogue la presente adjudicación al ítem presupuestario año vigente, de la Corporación de Fomento a la Producción, Partida 07, Capítulo 06, Programa 01, Subtítulo 22, Ítem 08, asignación 10 Servicios de suscripciones y similares.



ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

**RAFAEL LORENZINI PACI
DIRECTOR EJECUTIVO
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA**

JSO / JMA

Distribución:
- Finanzas
- Archivo CPL